

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Chiclana de la Frontera (Cádiz), a 4 de mayo de 2016

REUNIDOS



De una parte, el Sr. Don **JOSÉ CASTILLA RODRÍGUEZ** como Presidente de la Asociación **"INICIATIVA SOCIAL POR UNA CHICLANA Y UN IBI REAL"**, con domicilio en Chiclana de la Frontera, c/. Santa Mónica, 10, con N.I.F G72251150. Y,



De otra, Doña **CÁNDIDA VERDIER MAYORAL**, en su calidad de Secretaria General del Partido Socialista Obrero Español de Chiclana

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y,

CONSIDERAN

I Que ambas organizaciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en trabajar las áreas de tributos fiscales de la ciudad de Chiclana, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos organizaciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación y acciones que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo al municipio y especialmente hacia los vecinos contribuyentes de Chiclana de la Frontera.

III Que ambas instituciones han mantenido contactos sobre temas de orden tributario y con áreas relacionadas con el estado de las cuentas públicas del Ayuntamiento

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente Convenio de Colaboración tiene por objetivo fundamental lo siguiente: el enmarcar y coordinar la actuación de la Asociación con las diferentes Delegaciones Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en materia de asesoramiento y consulta, intercambio de información y realizaciones de estudios sobre todo de los tributos fiscales (Ordenanzas sobre Impuestos y Tasas), y la elaboración de Ordenanzas, Presupuestos Municipales y saneamiento de las arcas municipales para hacer desaparecer el déficit público, cumplir el periodo medio de pago, reducir el endeudamiento, cumplir la regla del gasto y garantizar los servicios públicos.

El presente Convenio conllevará las siguientes actuaciones:

- 1.- El estudio de la revisión de la ponencia de los valores catastrales en nuestro término municipal, e impulsar dichas actuaciones ante la Dirección General del Catastro con sede en Madrid.
- 2.- La elaboración de un calendario de actuación para la revisión y actualización de todos los tributos fiscales, tasas, impuestos y ordenanzas, para todo el periodo corporativo hasta 2019.
- 3.-Elaborar un estudio cuantificando las cantidades que pudieran ser devueltas a los contribuyentes por la administración municipal en materia de devoluciones del IBI.

4.-Estudio de la nueva tasa de basuras.

SEGUNDA.- Formalización

Cada organización podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente Convenio de Colaboración.



TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.



CUARTA.- Establecimiento de una comisión mixta

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una Comisión Mixta integrada por representantes de la Asociación y de las distintas delegaciones municipales. La tarea de la Comisión Mixta es la de proponer los asuntos a tratar y resolver de interés común.

QUINTA.- Equipo humano

Por parte de la Asociación, la persona responsable de la presente colaboración será el Asesor/Experto Sr. D. Andrés Butrón Castaño.

Por parte de la Delegación Municipal, la persona responsable de la presente colaboración será la secretaria general del PSOE de Chiclana y el delegado de Hacienda.

SEXTA.- Efectos económicos

El presente Convenio de Colaboración no contiene ningún tipo de contraprestaciones

económicas. La Asociación renuncia a cualquier tipo de ayudas o subvenciones económicas del Ayuntamiento de Chiclana, así como de las Administraciones Públicas, por tratarse de una asociación sin ánimo de lucro y por haberlo acordado así en Junta Directiva dicha entidad en el mes de Octubre 2013 de su fundación.

Los convenio específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados e informados por la Comisión Mixta prevista por el presente acuerdo.

SÉPTIMA.- Duración

El presente Convenio de Colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

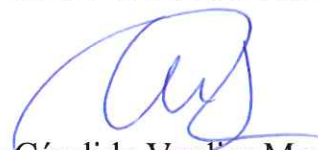
Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por duplicado y a un sólo efecto.

Por la Asociación,



Fdo.: José Castilla Rodríguez

Por el PSOE de Chiclana



Fdo.: Cándida Verdier Mayoral

Ante el alcalde de Chiclana



José María Román Guerrero